



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CIRCULAR DGPE/041/2024

ASUNTO: Programa de Retiro por Jubilación para el Personal Administrativo de Base, etapa 16.

MUY URGENTE

A LAS COORDINACIONES, DIRECCIONES DE FACULTADES, ESCUELAS, INSTITUTOS Y CENTROS, DIRECCIONES GENERALES, SECRETARÍAS, UNIDADES Y DELEGACIONES ADMINISTRATIVAS

Presente.

Al margen de la Revisión Contractual y Salarial 2024-2026, la UNAM y el STUNAM, con fecha 15 de octubre del 2024, suscribieron un convenio que establece, por única vez y de manera excepcional, las disposiciones para el manejo del Programa de Retiro por Jubilación o Pensión para el Personal Administrativo de Base al servicio de la UNAM; por lo tanto, me permito comunicarles los siguientes lineamientos:

Durante los días 18, 21 y 22 de octubre del año en curso, de MANERA IMPROPRORROGABLE el Personal Administrativo de Base podrá solicitar, de manera individual y personal en su dependencia o entidad de adscripción, su registro al Programa, por lo que durante estos días y hasta las 23:00 horas del citado 22 de octubre, la administración de cada dependencia, podrá solicitar la certificación de antigüedad para Jubilación/Pensión del programa de retiro, en el **Sistema Integral de Personal (SIP) - Gestión Forma Única – Certificación de antigüedad para jubilación/pensión Programa de Retiro** –, misma que se realizará siempre y cuando los trabajadores interesados cumplan con el total de años de servicios en la UNAM, el tiempo de cotización al ISSSTE y la edad requerida a la fecha de la baja, como sigue:

Jubilación. Deberá contar, en el caso de los hombres, con un mínimo de 29 años, 6 meses y 1 día de servicios, y 58 años de edad; tratándose de las mujeres, 27 años, 6 meses, 1 día de servicios y 56 años de edad.

Pensión. Por Edad y Tiempo de Servicios, deberá contar, sin distinción de género, con un mínimo de 60 años de edad y 14 años, 6 meses, 1 día de servicios; y por Cesantía en Edad Avanzada, con edad mínima de 65 años y 9 años, 6 meses, 1 día de servicios.

Para el Programa se deberá considerar lo siguiente:

1. **Se aceptarán hasta 450 personas**, conforme a la disponibilidad económica de la UNAM, ya que éste se sustanciará con recursos propios. Asimismo, en el caso que la demanda para ser incluidos sea tal que impida el funcionamiento del área de trabajo de que se trate, el titular de la Secretaría o Jefatura de Unidad Administrativa, realizará una priorización considerando a las de mayor edad, años de servicios en la Institución y fecha de registro en el citado Programa, escuchando al efecto a la Delegación Sindical.
2. La fecha de baja de quienes se incorporen al programa será **el 01 de enero del 2025**, y el Formato Electrónico de Movimientos de baja y la respectiva renuncia, deberán ingresarse en esta Dirección General, a más tardar **el 12 de noviembre de 2024**.
3. El personal administrativo de base que acceda al Programa de Retiro por jubilación/Pensión, deberá estar a la literalidad de lo pactado en el convenio de referencia y obtendrán un reconocimiento económico equivalente a 6 meses de sueldo tabular, (sin integrar compensación por antigüedad administrativa o algún otro concepto) entendiéndose por éste, la cantidad fijada en la escala de salarios del tabulador de la UNAM, tal y como se establece en el numeral 12 de la



UNIVERSIDAD NACIONAL
AUTÓNOMA DE
MÉXICO

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

CIRCULAR DGPE/041/2024

ASUNTO: Programa de Retiro por Jubilación para el Personal Administrativo de Base, etapa 16.

MUY URGENTE

cláusula 4 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente para el Personal Administrativo al servicio de la UNAM; la remuneración a los 3 meses correspondiente a la licencia prejubilatoria y/o prepensionaria, y un bono económico de \$30,000.00 (treinta mil pesos 00/100 M.N.), de manera adicional; recibirán la prestación que establece la Cláusula 76 numeral 1 del Contrato Colectivo de Trabajo vigente, la cual se cubrirá únicamente conforme a la integración salarial establecida en el convenio de fecha 10 de noviembre de 2021, suscrito por la UNAM y el STUNAM.

Tratándose del personal que llegue a optar por su retiro por Pensión, el reconocimiento económico del pago de 6 meses de sueldo tabular (sin considerar compensación por antigüedad administrativa o algún otro concepto) que refiere el párrafo anterior, se otorgará de manera proporcional, a los años laborados para la UNAM, conforme a los porcentajes que establece el artículo décimo transitorio de la citada Ley del ISSSTE.

4. Las plazas que queden vacantes por la aplicación de este Programa, no podrán ser ocupadas, sino hasta que haya concluido el periodo de seis meses posteriores a partir de la fecha en la que el personal administrativo haya causado baja en la UNAM. Durante ese periodo no se podrá autorizar pago de tiempo extraordinario, contrataciones por tiempo determinado, ni cobertura por interinato, para cubrir las funciones del puesto que desarrollaban las ex trabajadoras(es), en el área de adscripción de la plaza que ocupaba.
5. Por último, los pagos que se adeuden al personal administrativo que se incorpore al Programa, por concepto de tiempo extra, prima dominical, Cláusula 15, entre otros, deberán tramitarse antes de que cause baja, a fin de que esta Dirección General se encuentre en posibilidad de efectuar oportunamente los pagos que así correspondan.

La carta renuncia, el procedimiento y Formato Electrónicos de Movimiento de baja Programa de Retiro Jubilación/Pensión (**01 de enero de 2025**), estarán disponibles a partir de la certificación, misma que iniciará y concluirá del **18 de octubre al 12 de noviembre del presente año** en la citada aplicación Gestión Forma Única del Sistema Integral de Personal (SIP).

Sin más por el momento, reciban un cordial saludo.

Atentamente
"POR MI RAZA HABLARÁ EL ESPÍRITU"
Ciudad Universitaria, Cd. Mx., 16 de octubre del 2024

EL DIRECTOR GENERAL

MTRO. ISMAEL ESLAVA PÉREZ

c.c.p. Mtro. Tomás Humberto Rubio Pérez. - Secretario Administrativo de la UNAM. - Presente.

IE/EN/CD/MJAM/cysa